## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

#### Introducción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplié y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", estableciendo en el capítulo VII del propio manual las "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas", que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el "Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental", realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas", con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal y el Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, con fecha 6 de octubre de 2014 publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del manual de Contabilidad Gubernamental", así como la "Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas".

Al respecto, cabe destacar que derivado de los Acuerdos antes señalados, la denominación del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo el formato de los estados financieros e información contable; además de adicionar el apartado correspondiente al "Estado de Cambios en la Situación Financiera", establecidos en el numeral II de dicho capítulo; para su debida armonización con respecto a la información contable a que se hace referencia en el artículo 46, fracción I de la Ley General de Contabilidad, así mismo con la información referente a la Cuenta Pública señalada en el artículo 53 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

## Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

II. Estados e Información Contable

Página 1 de 31

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública:
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera:
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes; y
- I) Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros señaladas en el inciso I) antes referido, las características y tipos de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden) y;
- c) Notas de gestión administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como las respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la situación financiera y el resultado de la gestión financiera y presupuestaria al cierre del periodo que se informa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el contexto de las siguientes:

#### **NOTAS DE DESGLOSE**

## I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## **ACTIVO**

# I.1 Efectivo y equivalentes

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería", autorizado mediante acuerdo 215/S100(07-IX-2005) emitido por la Comisión de Administración, la Coordinación Financiera a través de su área de Tesorería invierte los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, en plazos que no exceden los 90 días naturales, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos antes referidos, las operaciones de inversión se realizan en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES), o en unidades de inversión (UDIBONOS).
- c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).
- d) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS).
- e) Aquellos a cargo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos colocados en el extranjero que sean objeto de negociación en el país (BONOS UMS).
- f) Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO).
- g) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
- h) Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México (BREMs);
- i) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como "Valores Gubernamentales".

Los saldos al 31 de diciembre de 2015 existentes en cuentas bancarias, así como los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras en inversión, se presentan a continuación:

| •   | - |   |   |   |   | ٠ |
|-----|---|---|---|---|---|---|
| - ( | Р | _ | c | റ | c |   |
|     |   |   |   |   |   |   |

|                                    |                 | Saldo en Ir     | versiones:      |
|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Institución Financiera             | Saldo en Bancos | Menor a 90 días | Mayor a 90 días |
| HSBC México, S.A.                  | 6,995,986       | 0               | 0               |
| BBVA Bancomer, S.A.                | 722,557         | 0               | 0               |
| Inbursa, S.A.                      | 544,842         | 0               | 0               |
| Banorte, S.A.                      | 47,202,450      | 357,780,000     | 0               |
| Suma de Efectivo y<br>Equivalentes | 55,465,835      | 357,780,000     | 0               |

En lo concerniente a los rendimientos generados de la inversión de los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera, no se omite señalar que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, dichos rendimientos, se consideran ingresos excedentes para este Tribunal Electoral, razón por la cual no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lo cual sucede regularmente. (Ver nota VII.6.2).

# I.2 Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal Electoral al cierre del periodo que se informa, agrupado por rubro y antigüedad del saldo, como sigue:

## Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:

|                               |         | Antigüe  | dad del saldo             |                     |           |
|-------------------------------|---------|----------|---------------------------|---------------------|-----------|
| Descripción                   | 90 días | 180 días | Menor/Igual<br>a 365 días | Mayor a<br>365 días | Total     |
| - Gastos a comprobar          | -22,781 |          | 26,132                    | 27,792              | 31,143    |
| - Fondo fijo                  | 54,939  |          | -4,373                    | -15,145             | 35,421    |
| - Viáticos                    | 204,273 |          | -4,854                    | -20,985             | 178,434   |
| - Vales de Comida             | -50,988 |          | 9,090                     | 27,483              | -14,415   |
| - Anticipo a cuenta de sueldo |         |          |                           | 888                 | 888       |
| - Comisiones bancarias        |         |          |                           | 1                   | 1         |
| - Gastos de alimentación      | 25,871  |          | 1,413                     | -5,224              | 22,060    |
| - Nóminas por recuperar       | 206,630 |          | 23,101                    | -905                | 228,826   |
| - Telefonía                   | 63,397  |          | 34,888                    | 3,017               | 101,302   |
| - Comedor                     | 5,200   |          | 306                       | 611                 | 6,117     |
| - Empleados                   | 1,056   |          | 10,945                    | 140,888             | 152,889   |
| - Proveedores                 |         |          |                           | 12,740              | 12,470    |
| - Aguinaldo 2002              |         |          |                           | 821,345             | 821,345   |
| - Capacitación                |         |          |                           | 619,308             | 619,308   |
| Suma                          | 487,597 | 0        | 96,648                    | 1,611544            | 2,195,789 |

## Derechos a recibir Bienes o Servicios:

#### (Pesos)

|                           |         | Antigüe  | dad del saldo           |                     |         |
|---------------------------|---------|----------|-------------------------|---------------------|---------|
| Descripción               | 90 días | 180 días | Menor/Igual<br>365 días | Mayor a<br>365 días | Total   |
| - Anticipo a proveedores  |         |          | 2,850                   |                     | 2,850   |
| - Anticipo a contratistas |         |          |                         | 528,929             | 528,929 |
| Suma                      | 0       | 0        | 2,850                   | 528,929             | 531,779 |

## I.3 Almacenes

El saldo de 38,301,567 pesos manifestado en este rubro corresponde íntegramente al valor de las existencias al 31 de diciembre de 2015 de los diversos materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales, requeridos por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral para el desempeño de las actividades que tienen encomendadas.

Las entradas al almacén se registran a su costo de adquisición, el método de valuación utilizado es el de costos promedio, así mismo una vez realizado el consumo de los materiales y suministros se afecta a la cuenta de gastos respectiva.

## I.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los activos no circulantes de este Tribunal Electoral se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se manifiesta al 31 de diciembre de 2015 corresponde al costo histórico de dichos activos; como sigue:

## **Bienes Muebles**

Integración de los Bienes Muebles:

| Concepto                                      | 2015        | 2014        |
|---|-------------|-------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración         | 475,235,106 | 276,608,719 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo  | 27,958,299  | 18,856,681  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 762.064     | 642,490     |
| Vehículos y Equipo de Transporte              | 94,782,461  | 91,877,625  |
| Equipo de Defensa y Seguridad                 | 600,637     | 71,077,023  |
| Maquinaria y Otros equipos y Herramientas     | 125,058,600 | 283,397,340 |
|   |             | , ,         |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 2,410,775   | 2,344,470   |

#### (Pesos)

| Concepto               | 2015        | 2014        |
|------------------------|-------------|-------------|
| Suma de Bienes Muebles | 726,807,942 | 673,727,325 |

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

#### (Pesos)

| Registro Contable | Valor de la relación<br>de bienes muebles | Conciliación |  |
|-------------------|---|--------------|--|
| 726,807,942       | 726,807,942                               | 0            |  |

Al respecto, cabe hacer mención que durante el periodo que se reporta se concluyó al 100% con el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral; asimismo, se concluyó satisfactoriamente su conciliación contra los registros contables oficiales, realizando los ajustes y reclasificaciones resultantes de dicho proceso a efecto de reconocer en registros contables el valor de la totalidad de los bienes muebles que componen el activo fijo del Tribunal Electoral, de conformidad con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por tal motivo, se aclara que las cifras que se manifiestan al 31 de diciembre de 2015 en el formato "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", publicado en la página de Internet de este Tribunal Electoral, se encuentran debidamente conciliadas con el registro contable correspondiente.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente:

http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Nota%20al%20Patrimonio.pdf

#### Bienes Inmuebles

Integración de los Bienes Inmuebles:

| Concepto  | 2015          | 2014          |
|---|---------------|---------------|
| Terrenos  | 146,648,647   | 146,648,647   |
| Edificios no Habitacionales   | 794,512,284   | 724,138,523   |
| Subtotal de Bienes Inmuebles  | 941,160,931   | 870,787,170   |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público                |               |               |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios                           | 115,084,863   | 172,366,337   |
| Subtotal de Construcciones en Proceso                                 | 115,084,863   | 172,366,337   |
| Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 1,056,245,794 | 1,043,153,507 |

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

#### (Pesos)

| Registro Contable | Valor de la relación<br>de bienes inmuebles | Conciliación |
|-------------------|---|--------------|
| 941,160,931       | 854,498,502                                 | 86,662,429   |

Al respecto, cabe señalar que, el inventario de los bienes inmuebles propiedad de este Tribunal Electoral se encuentra integrado al 100%, sin embargo, al 31 de diciembre de 2015 no se tiene el avaluó que determine el valor actual de dichos inmuebles, toda vez que a han sufrido diversas modificaciones, ampliaciones y adecuaciones que incrementan su valor comercial, el cual difiere del valor catastral y el de registros contables que se tiene hasta el momento.

Por tal motivo, se aclara que una vez que se haya concluido con dicho proceso se procederá a su conciliación contra los registros contables oficiales, para su posterior publicación en la página de Internet del Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bajo este contexto, no se omite señalar que, en lo referente a la información de los "Anexos" requeridos en el inciso D), sub incisos i y ii de los "Lineamientos Específicos para el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos para la Integración de la Cuenta Pública 2015", la relación de "Bienes Inmuebles" que se envía es en versión preliminar, en virtud de que dichos activos propiedad de este Tribunal Electoral se encuentran en proceso de valuación y conciliación.

La liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente; <a href="http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Nota%20al%20Patrimonio\_0.pdf">http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/sites/default/files/informacion-financiera/Nota%20al%20Patrimonio\_0.pdf</a>, reiterando que la información publicada es en versión preliminar, y con el solo propósito de cumplir con el requerimiento establecido en los Lineamientos Específicos antes referidos.

# **Activos Intangibles**

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir a su costo de adquisición; el saldo al 31 de diciembre de 2015, se conforma de la siguiente manera:

#### (Pesos)

| Concepto                    | 2015      | 2014      |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| Software                    | 9,731,948 | 9,731,948 |
| Suma de Activos Intangibles | 9,731,948 | 9,731,948 |

## **PASIVO**

# I.5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

#### (Pesos)

|  |                      | (1 (303) |                         |                     |             |
|--|----------------------|----------|-------------------------|---------------------|-------------|
|  | Antigüedad del saldo |          |                         |                     |             |
| Descripción                            | 90 días              | 180 días | Menor/Igual<br>365 días | Mayor a<br>365 días | Total       |
| - Servicios personales                 | 34,564,088           |          | 27,993                  | 618,697             | 35,210,778  |
| - Proveedores                          | 83,996,185           |          | 265,302                 | 2,865,212           | 87,126,699  |
| - Contratistas por obras públicas      | 6,012,306            |          |                         | 15,989              | 6,028,295   |
| - Retenciones y contribuciones         | 73,015,388           |          | 33,539                  | 163,736             | 73,212,663  |
| - Devoluciones a la Ley de<br>Ingresos | 27,217,525           |          |                         | -2,818              | 27,214,707  |
| - Otras cuentas por pagar              | 182,280,935          |          | 730,812                 | 2,711,052           | 185,722,799 |
| Suma de Cuentas por Pagar              | 407,086,427          | C        | 1,057,646               | 6,371,868           | 414,515,941 |

### II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

## II.1 INGRESOS DE GESTIÓN

Los ingresos de efectivo que recibe este Tribunal Electoral, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos de efectivo, que son menores, provenientes de, rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, V párrafo, 18 y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos excedentes para el Tribunal Electoral, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Aunado a lo anterior, durante el periodo que se informa se obtuvieron ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios, por un monto de 288,126 pesos derivados del pago en especie, efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados.

Asimismo, una vez concluido el levantamiento físico del inventario de bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral, se determinó un incremento en el valor contable de dichos bienes con respecto al registro contable existente al 31 de diciembre de 2015, por un importe neto de 211,107 pesos, derivando en un ajuste y reclasificación en las cuentas contables que componen el activo fijo, con afectación a la cuenta contable de Otros Ingresos y Beneficios.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa, agrupados por tipo, siendo los siguientes:

#### (Pesos)

| Ingresos  | Total         |
|---|---------------|
| Por transferencias de TESOFE                                      | 3,062,018,000 |
| Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes | 0             |
| Otros Ingresos y Beneficios                                       | 499,233       |
| Suma  | 3,062,517,233 |

## II.2 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

### II.2.1 Gastos de funcionamiento

Corresponde a los gastos incurridos por este Tribunal Electoral al 31 de diciembre de 2015 en el cumplimiento de las actividades sustantivas conferidas constitucionalmente, el cual en su mayor parte se destinó al pago de los sueldos y prestaciones al personal, seguridad social e impuesto sobre nóminas, derivados de los servicios prestados, asimismo para la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos para el óptimo desempeño de las áreas jurídicas y administrativas pertenecientes a este Órgano Jurisdiccional.

## II.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

# **Ayudas Sociales**

Corresponde a los apoyos económicos otorgados a las y los prestadores de servicio social; gastos inherentes a la formación, capacitación y especialización del personal del Tribunal en materia de impartición de justicia con perspectiva de equidad de género; y, en su caso, convenios con instituciones educativas para la realización de seminarios e impartición de cátedras, clasificado como sigue:

| Ayudas Sociales                 | Total          |
|---------------------------------|----------------|
| Ayudas Sociales a Personas      | 1,190,757      |
| Becas                           | 11,509,554     |
| Ayudas Sociales a Instituciones | 92,800         |
| Sı                              | ıma 12,793,111 |

## Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos

El monto de 3,000,000 pesos manifestado en dicho rubro corresponde íntegramente a la aportación efectuada en el mes de enero de 2015, al "Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", autorizada a través del oficio número TEPJF/CRHEA/152/2015 de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Acuerdo 340/S12(10-XII-2013) de la Comisión de Administración, mediante el cual, la Comisión de Administración delegó la facultad al Secretario Administrativo de autorizar, en ejercicios futuros, las aportaciones a dicho fideicomiso, informando oportunamente a la Comisión de Administración.

El monto de las aportaciones a los fideicomisos señalados en la nota VII.8 subsecuente, en los que participa el Tribunal Electoral como beneficiario, efectuadas al 31 de diciembre de 2015, se integra tal como se describe a continuación:

| (Pesos |
|--------|
|--------|

| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | Total     |
|---|-----------|
| Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España   | 0         |
| Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación | 3,000,000 |
| Suma  | 3,000,000 |

#### **Donativos**

En lo que respecta a esta rubro, el monto de 600,000 pesos manifestado corresponde en su totalidad a la aportación efectuada en el mes de abril de 2015 a la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco del Convenio de Colaboración, para la realización de actividades culturales y académicas en el Museo de las Constituciones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 074/S3(17-III-2015), autorizado por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

# Transferencias al Exterior

Este rubro se integra por aportaciones que este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación efectúa a diversas organizaciones internacionales de las cuales forma parte, por concepto de membrecías anuales, otorgadas a la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho (Comisión de Venecia), al International Council On Archives (ICA) y a la Organización Internacional para la Formación Judicial, asimismo, por una aportación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo importe acumulado al 31 de diciembre de 2015 asciende a la cantidad de 1,371,747 pesos, mismo que se manifiesta como parte del rubro de "Transferencias al Exterior".

En adición a lo anterior, en dicho rubro, se incluye la aportación realizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al "Fondo para Apoyo a la Observación Electoral 2015" (PAOE), por un monto neto de 8,300,726 pesos, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaria de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se incluye la aportación por la cantidad de 1,508,007 pesos, realizada al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en el marco del Convenio de Coedición celebrado por este Tribunal Electoral con dicho Instituto para cubrir la actualización, edición y publicación del "Diccionario Electoral IIDH/CAPEL", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 320/S11(17-XI-2015), autorizado por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## II.2.3 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

En lo concerniente al rubro de "Otros Gastos Varios", proviene principalmente del registro contable del pasivo a favor de la Tesorería de la Federación creado al cierre del ejercicio fiscal de 2015 por un importe de 180,115,717 pesos, correspondiente al remanente presupuestal de dicho ejercicio, producto de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos no devengadas al 31 de diciembre de 2015, cuyo reintegro se realizará dentro del plazo legal establecido para tal efecto. (Ver nota VII.6.1)

Asimismo, del reintegro presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por la cantidad total de \$131,218,977 pesos, correspondiente al presupuesto disponible del proyecto denominado "Adecuación y Adición de espacios en el inmueble de Virginia 68", y a la reducción liquida al Presupuesto 2015 de este Tribunal Electoral, realizada con el objeto de apoyar las medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal para ejercer el gasto público de la forma más eficiente y eficaz posible, haciendo frente a la crítica situación del país, en cumplimiento a los Acuerdos 283/S10(20-X-2015) y 282/S10(20-X-2015), emitidos por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Aunado a lo anterior, se integra por el monto de 23,003,449 pesos correspondiente a la baja al valor en libros del inventario de diversos bienes muebles por la donación efectuada en favor de la Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica "ESIME", Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional, y de la escuela primaria "Primero de Mayo", de diverso equipo de cómputo, telefonía, telecomunicaciones, mobiliario y equipo de oficina y automóviles propiedad de este Tribunal Electoral, así como por la devolución de equipo de comunicación a la empresa Nextel entregado en comodato; que por su obsolescencia, cualidades técnicas, desuso, deterioro o terminación de su vida útil o funcional, resultan no útiles para el servicio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo del monto de 764,016 pesos derivado de la enajenación de diversos bienes a servidores públicos del Tribunal Electoral por el término de su encargo constitucional en este Órgano Electoral, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

Adicionalmente, se incluye el monto de 747,971 pesos correspondiente a las deductivas aplicadas sobre estimaciones normales registradas en el ejercicio fiscal de 2014, por trabajos no ejecutados en obra pública relativos a los trabajos de ampliación del edificio sede de la Sala Regional Guadalajara, así como el monto de 3,523,955 pesos derivado del finiquito de obra y cancelación del pasivo creado en el ejercicio fiscal de 2010, por trabajos no ejecutados en la obra de la Sala Regional Toluca.

Finalmente, una vez concluido el levantamiento físico del inventario de bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral, se determinó un decremento en el valor contable de dichos bienes con respecto al registro contable existente al 31 de diciembre de 2015, por un importe neto de 13,370 pesos, derivando en un ajuste y reclasificación a las cuentas contables que componen el activo fijo, con afectación a la cuenta contable de Otros Gastos Varios.

## III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### 2.3.1 Patrimonio Generado

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2014 por un monto de 100,276,658 pesos, al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2015, por un monto de 86,609,619 pesos.

## IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

# IV.1 Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

## (Pesos)

| Concepto                               | 2015        | 2014        |
|--|-------------|-------------|
| Efectivo en Bancos/Tesorería           | 55,465,835  | 59,659,988  |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 357,780,000 | 443,928,000 |
| Total de Efectivo y Equivalentes       | 413,245,835 | 503,587,988 |

## IV.2 Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.

Respecto de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro, se presentan los resultados obtenidos, como sigue:

| Concepto  | 2015       | 2014        |
|---|------------|-------------|
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios              | 86,609,619 | 100,276,658 |
| más/menos:  |            |             |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo |            |             |
| Depreciación  | 0          | 0           |
| Amortización  | 0          | 0           |
| Incrementos en las provisiones                                | 0          | 0           |
| Incremento en inversiones producido por revaluación           | 0          | 0           |
| Ganancia/Pérdida en venta de propiedad,                       | 0          | 0           |

(Pesos)

| Concepto  | 2015       | 2014        |
|---|------------|-------------|
| planta y equipo   |            |             |
| Incremento en cuentas por cobrar                            | 0          | 0           |
| Partidas extraordinarias                                    | 0          | 0           |
| Flujos de efectivo Netos de las Actividades de<br>Operación | 86,609,619 | 100,276,658 |

# V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Sobre este rubro, cabe aclarar que con fecha 6 de octubre de 2014, el CONAC público en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", cuya observancia es obligatoria para los entes públicos, incluido este Tribunal Electoral.

Al respecto, con el propósito de dar el debido cumplimiento al Acuerdo antes señalado, se presenta la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables al 31 de diciembre de 2015, reflejados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

# V.1 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015 (Pesos)

| Descripción  | Parcial | Total         |
|--|---------|---------------|
| 1. Ingresos Presupuestarios  |         | 3,062,018,000 |
| Más ingresos contables no presupuestarios                                      |         | 499,233       |
| Incremento por variación de inventarios  |         |               |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia |         |               |
| Disminución del exceso de provisiones  |         |               |

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015

| (Pesos)  |         |               |
|--|---------|---------------|
| Descripción                                    | Parcial | Total         |
| Otros Ingresos y beneficios varios             | 499,233 |               |
| Otros ingresos contables no presupuestarios    |         |               |
|  | Γ       |               |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables |         | 0             |
| Productos de capital                           |         |               |
| Aprovechamientos de capital                    |         |               |
| Ingresos derivados de financiamientos          |         |               |
| Otros Ingresos presupuestarios no contables    |         |               |
|  | Г       |               |
| 4. Ingresos Contables (4=1+2-3)                |         | 3,062,517,233 |

En relación al concepto de "Otros ingresos y beneficios varios" de la conciliación que antecede por la cantidad de 499,233 pesos, deriva del pago en especie efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados, los cuales forman parte integrante de las adquisiciones del periodo registradas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes, no obstante a que este Tribunal Electoral no realizó ningún pago por la reposición de los bienes muebles referidos.

Asimismo, por el ajuste a las cuentas contables que conforman el activo fijo derivado del resultado de la conciliación contable-física del inventario de bienes muebles propiedad de este Tribunal Electoral, a efecto de reconocer en registros contables el valor de la totalidad de los bienes muebles que componen el activo fijo, mismo que generó un incremento en los activos fijos de este Tribunal Electoral, no obstante a que no se realizó ningún desembolso de efectivo. (Ver nota II.1).

Como consecuencia de lo anterior, dichos movimientos repercuten en los "Egresos presupuestarios no contables" referidos en la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables" que precede, toda vez que se genera un incremento directo en los cuentas contables que integran el Activo Fijo, no obstante a que no existió un egreso presupuestario, tal como se puede apreciar en la siguiente conciliación.

# V.2 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

# Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015

| ( | Pe: | sos |
|---|-----|-----|
|---|-----|-----|

| Descripción   | Parcial    | Total         |
|---|------------|---------------|
| Total de Egresos (Presupuestarios)                            |            | 2,750,683,306 |
| Menos egresos presupuestarios no contables                    |            | 114,163,147   |
| Mobiliario y equipo de administración                         | 60,087,257 |               |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo                  | 961,451    |               |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio                 | 119,464    |               |
| Vehículos y equipo de transporte                              | 4,188,278  |               |
| Equipo de defensa y seguridad                                 |            |               |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas                      | 11,005,769 |               |
| Bienes artísticos, culturales y científicos                   |            |               |
| Bienes inmuebles  |            |               |
| Activos intangibles   |            |               |
| Obra pública en bienes propios                                | 17,353,773 |               |
| Acciones y participaciones de capital                         |            |               |
| Compra de títulos y valores                                   |            |               |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos        |            |               |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales |            |               |
| Amortización de la deuda pública                              |            |               |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)            |            |               |
| Otros Egresos Presupuestales No Contables                     | 20,447,154 |               |

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015 (Pesos)

| (1 0303)  |             |             |
|---|-------------|-------------|
| Descripción   | Parcial     | Total       |
| 3. Más gastos contables no presupuestales   |             | 339,387,455 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones  Provisiones |             |             |
| Disminución de inventarios  |             |             |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia     |             |             |
| Aumento por insuficiencia de provisiones  |             |             |
| Otros Gastos  |             |             |
| Otros Gastos Contables No Presupuestales  | 339,387,455 |             |

4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)

2,975,907,614

En relación al rubro de "Egresos presupuestarios no contables", tal como se indicó con anterioridad, durante el periodo que se informa se generaron incrementos en las cuentas de activo fijo, que no derivan del ejercicio del presupuesto, toda vez que corresponden a pagos en especie y ajustes y reclasificaciones a los registros contables de las diversas cuentas que integran los activos fijos derivado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa entre el Presupuesto Devengado y el movimiento deudor del Estado Analítico del Activo, como sigue:

# Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015 (Pesos)

| Estado Analítico de    | Estado Analítico de Egresos (Presupuestario) Estado Analítico d |                | Estado Analítico del Activo     |                           |                        |
|------------------------|---|----------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Rubro contable         | COG   | Importe<br>(A) | Cuenta<br>relacionada<br>al COG | Cargos del periodo<br>(B) | Diferencias<br>(A -B ) |
| Mobiliario y equipo de | 51101   | 5,468,034      | 12411                           | -63,886,760               | 69,354,794             |

# Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015

| (Pesos)                                      |       |                |                                 |                           |                        |
|--|-------|----------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Estado Analítico de Egresos (Presupuestario) |       |                | Estado An                       |                           |                        |
| Rubro contable                               | COG   | lmporte<br>(A) | Cuenta<br>relacionada<br>al COG | Cargos del periodo<br>(B) | Diferencias<br>(A -B ) |
| administración                               | 51501 | 47,184,002     | 12413                           | 225,409,842               | -178,225,840           |
|  | 51901 | 7,435,222      | 12419                           | 66,397,607                | -58,962,385            |
|  | Suma  | 60,087,258     | Suma                            | 227,920,689               | -167,833,431           |
|  | 52101 | 602,513        | 12421                           | 11,384,731                | -10,782,218            |
| Mobiliario y equipo                          | 52201 |                | 12422                           |                           |                        |
| educacional y recreativo                     | 52301 | 358,938        | 12423                           | 448,211                   | -89,273                |
|  | Suma  | 961,451        | Suma                            | 11,832,942                | -10,871,491            |
|  | 53101 | 91,564         | 12431                           | 91,674                    | -110                   |
| Equipo e instrumental                        | 53201 | 27,900         | 12432                           | 27,900                    |                        |
| médico y de Laboratorio                      | Suma  | 119,464        | Suma                            | 119,574                   | -110                   |
|  | 54104 | 3,643,518      | 12441                           |                           |                        |
| Vehículos y equipo de                        | 54105 | 544,760        |                                 | 4,188,278                 | 0                      |
| transporte                                   | Suma  | 4,188,278      | Suma                            | 4,188,278                 | 0                      |
| Eguipo de defensa y                          | 55101 |                | 12450                           | 600,637                   | -600,637               |
| seguridad                                    | Suma  | 0              | Suma                            | 600,637                   | -600,637               |
|  | 56201 | 21,484         | 12462                           | -245,542,269              | 245,563,753            |
|  | 56401 | 1,240,726      | 12464                           | 1,240,726                 | 0                      |
| Maquinaria, otros equipos y                  | 56501 | 4,735,710      | 12465                           | 54,905,501                | -50,169,791            |
| herramientas                                 | 56601 | 4,744,352      | 12466                           | 18,051,697                | -13,307,345            |
|  | 56701 | 263,497        | 12467                           | 1,627,392                 | -1,363,895             |

# Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2015

(Pesos)

| Estado Analítico de Egresos (Presupuestario) |            |                | Estado Analítico del Activo     |                           |                        |
|--|------------|----------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------|
| Rubro contable                               | COG        | Importe<br>(A) | Cuenta<br>relacionada<br>al COG | Cargos del periodo<br>(B) | Diferencias<br>(A -B ) |
|  | 56902      |                | 12469                           | 1,839,533                 | -1,839,533             |
|  | Suma       | 11,005,769     | Suma                            | -167,877,420              | 178,883,189            |
| Bienes Artísticos,                           |            |                | 12471                           | 76,752                    | -76,752                |
| Culturales y Científicos                     | Suma       |                | Suma                            | 76,752                    | -76,752                |
|  | 59101      |                | 12510                           |                           |                        |
| Activos intangibles                          | Suma       | 0              | Suma                            | 0                         | 0                      |
|  |            |                | 12330                           | 70,373,761                | -70,373,761            |
| Edificios no habitacionales                  | Suma       | 0              | Suma                            | 70,373,761                | -70,373,761            |
|  | 62201      | 10,151,790     | 40040                           | 0.070.440                 | 0.540.545              |
|  | 62202      | 1,732,393      | 12362                           | 8,370,668                 | 3,513,515              |
| Obra pública en bienes                       | 62701      |                | 12367                           |                           |                        |
| propios                                      | 62903      | 1,700,385      |                                 |                           |                        |
|  | 62905      | 3,769,205      | 12369                           | 5,469,590                 | 0                      |
|  | Suma       | 17,353,773     | Suma                            | 13,840,258                | 3,513,515              |
|  | Gran Total | 93,715,993     | Gran Total                      | 161,075,471               | -67,359,478            |

Por lo que respecta al monto de 20,447,154 pesos consignado en el rubro de "Otros Egresos Presupuestales No Contables", de la conciliación de egresos antes referida, se aclara que dicho monto deriva de la diferencia existente entre las adquisiciones de bienes y materiales de consumo ingresados al almacén de papelería y materiales del Tribunal Electoral y las salidas del almacén por el consumo de dichos bienes registradas al 31 de diciembre de 2015. (Ver nota I.3).

A mayor abundamiento, se aclara que las entradas al almacén se registran a su costo de adquisición en la cuenta del Activo Circulante respectiva, por tal motivo, se consideran erogaciones presupuestales no contables en tanto no se registre el consumo de los materiales y suministros y se afecte la cuenta de gastos contable correspondiente.

Bajo este contexto, siendo que los consumos del almacén resultaron menores en comparación con las entradas, el importe en cuestión corresponde a egresos presupuestales no contables, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

# Comparativo de entradas y salidas del Almacén, según cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2015 (Pesos)

|  | Cuenta                | Movimientos del periodo de la cuenta<br>de Almacenes |               | Diferencias |
|--|-----------------------|--|---------------|-------------|
| Rubro contable   | relacionada<br>al COG | Cargos<br>(A)  | Abonos<br>(B) | (A-B)       |
| Materiales de administración, emisión de<br>documentos y artículos oficiales | 11511                 | 12,502,764   | 749,317       | 11,753,447  |
| Alimentos y utensilios   | 11512                 | 191,608  | 129,939       | 61,669      |
| Materiales y artículos de construcción y de reparación                       | 11513                 | 3,532,810  | 44,666        | 3,488,144   |
| Productos químicos, farmacéuticos y de<br>laboratorio                        | 11514                 | 798,839  |               | 798,839     |
| Combustibles, lubricantes y aditivos   | 11515                 | 109,116  | 21,963        | 87,153      |
| Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos             | 11516                 | 1,953,665  | 419           | 1,953,246   |
| Materiales y suministros de seguridad  | 11517                 |  |               |             |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo                  | 11518                 | 2,432,321  | 127,665       | 2,304,656   |
| Gran Total   |                       | 21,521,123   | 1,073,969     | 20,447,154  |

Por otra parte, en relación al rubro de "Otros gastos contables no presupuestales" por la cantidad de 339,387,455 pesos que se consigna en la conciliación en cuestión, deriva de la afectación al gasto realizada por la disminución en el inventario de bienes muebles del Tribunal Electoral aplicada con motivo de la donación de diversos bienes a la Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica "ESIME", Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional, y a la escuela primaria "Primero de Mayo", así como por la enajenación de diversos bienes y la aplicación de deductivas y la cancelación de pasivo por obra pública no ejecutada.

Asimismo, por el reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación, correspondiente al remanente presupuestal de 2015, producto de las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos no devengadas al 31 de diciembre de 2015, así como, del reintegro presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito, correspondiente al presupuesto disponible del proyecto denominado "Adecuación y Adición de espacios en el inmueble de Virginia 68", y a la reducción liquida al Presupuesto 2015

de este Tribunal Electoral, realizada con el objeto de apoyar las medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal para ejercer el gasto público de la forma más eficiente y eficaz posible, haciendo frente a la crítica situación del país, en cumplimiento a los Acuerdos 283/S10(20-X-2015) y 282/S10(20-X-2015), emitidos por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (Ver nota II.2.3).

## VI. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

## Cuentas de Orden Contables

## VI.1 Valores

Los saldos registrados al 31 de diciembre de 2015, en las cuentas de orden contables correspondientes a Valores, son los siguientes:

## (Pesos)

| Cuenta                   | Saldo Deudor | Saldo Acreedor |
|--------------------------|--------------|----------------|
| 711- Valores en Custodia | 10,394,724   |                |
| 712- Custodia de valores |              | 10,394,724     |

Cabe aclarar que, los movimientos registrados en las cuentas de orden antes referidas, corresponden a los movimientos generados al 31 de diciembre de 2015 en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", asimismo del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los cuales el Tribunal Electoral participa únicamente como beneficiario, de conformidad con lo señalado en la nota VII.8 que se describe más adelante

## Cuentas de Orden Presupuestarias

# VI.2 Cuentas de Ingresos

Los saldos en las cuentas de ingresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

| Cuenta  | Saldo Deudor  | Saldo Acreedor |
|---|---------------|----------------|
| 811- Ley de Ingresos Estimada                     | 3,062,018,000 |                |
| 812- Ley de Ingresos por Ejecutar                 |               | 131,218,977    |
| 813- Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada | 131,218,977   |                |
| 814- Ley de Ingresos Devengada                    |               |                |
| 815- Ley de Ingresos Recaudada                    |               | 3,062,018,000  |

## VI.3 Cuentas de Egresos

Los saldos en las cuentas de egresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

#### (Pesos)

| Cuenta   | Saldo Deudor  | Saldo Acreedor |
|--|---------------|----------------|
| 821- Presupuesto de Egresos Aprobado                   |               | 3,062,018,000  |
| 822- Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 180,115,717   |                |
| 823- Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |               | 131,218,977    |
| 824- Presupuesto de Egresos Comprometido               |               |                |
| 825- Presupuesto de Egresos Devengado                  |               |                |
| 826- Presupuesto de Egresos Ejercido                   |               |                |
| 827- Presupuesto de Egresos Pagado                     | 2,750,683,306 |                |

## VII. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

## Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta Manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

## VII.1 Autorización e Historia.

Como producto de la reforma constitucional de 1996, el 22 de noviembre de ese mismo año, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.

A esta Institución se le dotó de nuevas atribuciones como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, se fortaleció su estructura orgánica y capacidad resolutiva y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, se constituyó como la máxima autoridad jurisdiccional, encargado de resolver controversias electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral, entre otras, también cuenta con la atribución de resolver las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso resuelve, las controversias a los actos o resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones y facultades, que proceda a ordenar su anulación.

## VII.2 Organización y Objeto Social.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y seis Salas Regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley, así mismo contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, conforme al artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Al Tribunal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se susciten en las elecciones federales de diputados y senadores y las de presidente de la República, entre otros tipos de impugnación. Asimismo le corresponde hacer el cómputo final y emitir la declaración de validez de la elección de presidente electo.

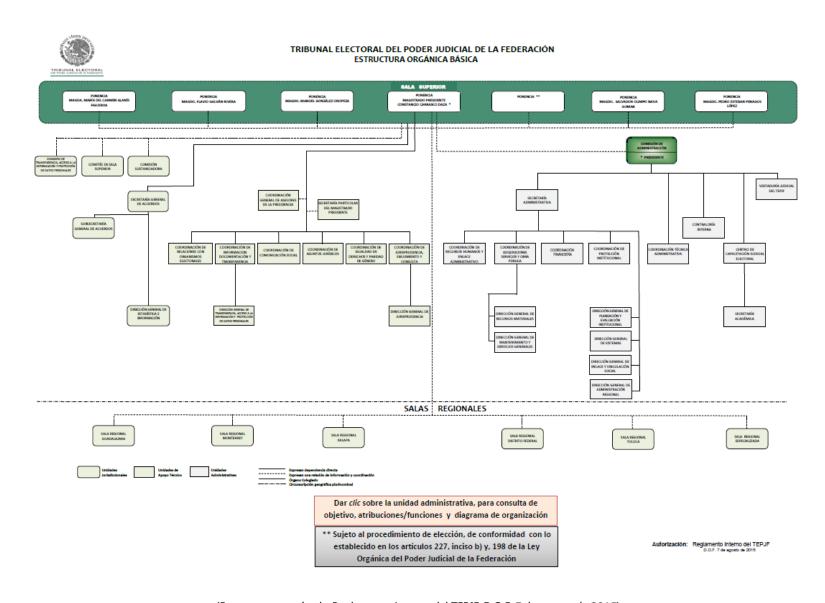
## VII.3 Estructura orgánica básica.

La creación del Tribunal Electoral está fundamentada y sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, su estructura orgánica proviene de su Reglamento Interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello; con esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

La Estructura Orgánica Básica del Tribunal Electoral, está integrada por las unidades jurisdiccionales y administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Reglamento Interno del propio Tribunal y tiene una conformación organizacional descendente contemplada hasta el nivel de Dirección General.

Su diseño, permite identificar las áreas jurisdiccionales, las áreas de apoyo técnico a la función jurisdiccional, y las áreas de carácter administrativo; que de manera conjunta contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido al Tribunal Electoral, tal como se muestra en la siguiente gráfica¹:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para fines de transparencia, se informa que esta grafica se puede apreciar con mayor claridad y calidad, consultando nuestra página WEB, en la dirección electrónica <a href="http://portal.te.gob.mx/acercate/estructura-organica">http://portal.te.gob.mx/acercate/estructura-organica</a>, sección "Estructura Orgánica".



(Estructura autorizada: Reglamento Interno del TEPJF, D.O.F. 7 de agosto de 2015).

## VII.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica del TEPJF.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra constituido por una Sala Superior, y seis Salas Regionales; quienes resuelven de manera colegiada las inconformidades presentadas por los ciudadanos, actores y partidos políticos.

La Sala Superior está integrada por siete Ponencias de Magistrados de Sala Superior, fungiendo una de ellas a la vez como la Presidencia del Tribunal Electoral; correspondientes cada una, a los Magistrados siguientes:

- > Ponencia del Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza
- > Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa
- Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera
- Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza
- Ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, y
- Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López
- Ponencia de Magistrado (\*\*Sujeto al procedimiento de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 227, inciso b) y, 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación)

Las seis Salas Regionales, se identifican por circunscripción geográfica plurinominal, siendo éstas:

- > Sala Regional Guadalajara, I Circunscripción,
- > Sala Regional Monterrey, Il Circunscripción,
- > Sala Regional Xalapa, III Circunscripción,
- > Sala Regional Distrito Federal, IV Circunscripción,
- > Sala Regional Toluca, V Circunscripción y
- > Sala Regional Especializada (en el Distrito Federal).

En el caso de la Sala Superior, son identificadas otras instancias como lo son la Comisión de Transparencia, y la Comisión Sustanciadora, así como los Comités de Sala Superior, que mantienen una relación de información y coordinación con dicha Sala.

Asimismo, y para el oportuno desarrollo de las funciones sustantivas, el Pleno de la Sala Superior cuenta con la colaboración de una Secretaría General de Acuerdos, y sus áreas de apoyo, siendo estas las siguientes:

- > Subsecretaría General de Acuerdos y
- > Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional.

# VII.3.2 Áreas de Apoyo Técnico a la función jurisdiccional

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establecen un marco de atribuciones al Presidente del Tribunal Electoral; y para la atención y despacho de los diversos asuntos que le demanda el Tribunal Electoral, cuenta con dos instancias de "staff" o apoyo, identificadas como Coordinación General de Asesores de la Presidencia y una Secretaría Particular del Magistrado Presidente.

Asimismo, para el despacho de los asuntos que directamente le corresponden, la Presidencia cuenta además con el apoyo de las siguientes unidades de apoyo técnico:

- > Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales,
- > Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género y
- > Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

A su vez, de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, depende directamente la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, depende la Dirección General de Jurisprudencia.

## VII.3.3 Áreas Jurisdiccionales.

La Sala Superior está integrada por los siete magistrados electorales, tendrá su sede en el Distrito Federal. Bastará la presencia de cuatro magistrados para que pueda sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por unanimidad, mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o mayoría simple de sus integrantes.

Los magistrados durarán en su encargo nueve años improrrogables; su elección será escalonada.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original. En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad, si existen asuntos de urgente atención.

La ausencia temporal de un magistrado electoral, que no exceda de treinta días, será cubierta por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad. Para tal efecto, el presidente de la Sala Superior formulará el requerimiento y la propuesta correspondientes, mismos que someterá a la decisión del Pleno de la Propia Sala.

La Sala Superior nombrará a un secretario general de acuerdos y a un subsecretario general de acuerdos, a los secretarios, a los actuarios, así como al personal administrativo y técnico que se requiera para su buen funcionamiento, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión de Administración.

## VII.3.4 Áreas de Apoyo Administrativo.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, integrada por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

Es así, que dentro de la estructura organizacional del Tribunal Electoral, figura una Comisión de Administración; la cual para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con una Secretaría Administrativa, una Coordinación Técnica Administrativa, y con sus Órganos Auxiliares, entre los que figuran: la Contraloría Interna, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y una Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así pues, la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de sus responsabilidades, cuenta con el apoyo de cuatro Direcciones Generales y cuatro Coordinaciones de Área; las primeras, siendo las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación Institucional; la de Sistemas; la de Enlace y Vinculación Social y; la de Administración Regional.

Mientras que las segundas corresponden a las Coordinaciones; Financiera, de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; y de Protección Institucional.

De la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, dependen la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Mientras que del Centro de Capacitación Judicial Electoral, depende la Secretaría Académica.

## VII.4 Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

## VII.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así, bajo el contexto general de estos antecedentes, y sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos, Acuerdos y demás Disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien expedir para la armonizar la Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sus Notas a los Estados Financieros, conforme a lo siguiente:

## VII.6 Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

# VII.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; a partir del ejercicio fiscal de 2011, se estableció como política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2014 y 2015, así como el registro contable aplicado para la constitución del pasivo respectivo al 31 de diciembre de cada año, y el registro contable efectuado por el reintegro a la Tesorería de la Federación al siguiente ejercicio fiscal, como sigue:

| (Pesos)                |             |              |  |
|------------------------|-------------|--------------|--|
| Concepto               | 2015        | 2014         |  |
| Remanente Presupuestal | 180,115,717 | 286,756,317, |  |

## Asiento contable aplicado por:

Registro del pasivo, aplicado al cierre de cada ejercicio fiscal:

Cargo a cuenta 5599 Otros gastos varios

Abono a cuenta 2119 Otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Registro correspondiente al reintegro a la TESOFE, realizado en enero del siguiente ejercicio:

Cargo a cuenta 2119 Otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Abono a cuenta 1112 Bancos/Tesorería

## VII.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE), únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo", los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

#### (Pesos)

| Ingresos Excedentes   | 2015       |
|---|------------|
| Ampliados al presupuesto  | 0          |
| Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto<br>/o reintegrarse a la TESOFE | 23,348,166 |
| No ampliados, enterados a la TESOFE <sup>(1)</sup>  | 1,611,540  |

<sup>(1)</sup> Intereses y penalizaciones provenientes de ejercicios anteriores.

## VII.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo", cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación, al 31 de diciembre de 2015, se detalla a continuación:

## (Pesos)

| Ingresos Excedentes  | 2015      |
|--|-----------|
| Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto<br>Plazo | 3,869,359 |

# VII.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción l, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de autonomía presupuestaría, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaria y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

#### VII.7 Partes Relacionadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este Tribunal Electoral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## VII.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", como beneficiario.

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaran a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicaran para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el "Plan" y sus "Reglas de Operación" del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota VI.1 que antecede.

# VII.9 Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna del Tribunal Electoral, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial <a href="https://www.trife.gob.mx">www.trife.gob.mx</a>, dentro de la sección denominada "Legislación y Jurisprudencia".

## VII.10 Eventos posteriores al cierre.

No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Autorizó: C.P. Pedro Antonio Hernández Camarillo Cargo: Jefe de la Unidad de Contabilidad

Elaboró: C.P. Jorge Martínez Segura Cargo: Director de Análisis Fiscal y Contable